



ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), promovido por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en Fuenlabrada de los Montes. (2013083488)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de estación depuradora de aguas residuales (EDAR), promovida por Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en Fuenlabrada de Los Montes (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

Proyecto de construcción de una Estación Depuradora de Aguas residuales (EDAR) en Fuenlabrada de los Montes con una capacidad máxima de tratamiento de 3000 habitantes equivalentes.

— Ubicación:

La ubicación de la EDAR se encuentra en Fuenlabrada de los Montes, concretamente al noroeste de la población, en la finca 6:51:0:0:17:91. Se accede desde la N-502, desde el pk 240+450.

Las coordenadas de los vértices de la parcela son las siguientes:

X : 329950.8177	Y: 4334106.1276
X: 330032.1366	Y: 4334090.9649
X: 330061.0007	Y: 4334032.7433
X: 330001.4559	Y: 4334003.1127

El terreno reservado para la ubicación de la EDAR tiene una superficie aproximada de 5.965,648 m² y en él se dispondrán las instalaciones de la etapa actual y se preverá el espacio para una ampliación futura.

— Categoría Decreto 81/2011:

Esta actividad está incluida en el Anexo II del Decreto 81/2011, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en el apartado 8.1. relativa a instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas con capacidad superior a 2.000 habitantes-equivalente.

— Infraestructuras y Equipos:

- Edificios industriales de 437 m².
- Edificio control de 147 m².
- Edificio reactivos de 50 m².
- Tanque de tormentas de 120 m².
- Reactor biológico de 416 m².
- Decantador secundario de 157 m².
- Arqueta de recirculación de 25 m².
- Arqueta de sobrenadantes de 11 m².
- Clorador de 20 m².
- Centro de transformación de 16 m².
- Carriles de 1520 m².
- Espesador de 34 m².

Los elementos que componen la EDAR son: arqueta de llegada, desbaste de gruesos, cuchara bivalva para extracción de sólidos. Predesbaste. Sistema compacto de pretratamiento. Decantador primario. Reactor biológico. Decantador secundario. Bombeo de los fangos a deshidratación. Deshidratación mecánica de fangos. Trasiego de fangos a deshidratados a almacenamiento. Desinfección con hipoclorito sódico. Vertido final de efluente.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Transformación en regadío de 220 hectáreas en parcelas comunales del término municipal de Villanueva del Fresno", en el término municipal de Villanueva del Fresno. (2013083449)

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Transformación en regadío de 220 has en parcelas comunales del término municipal de Villanueva del Fresno", en el término municipal de Villanueva del Fresno, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto tiene por objeto la transformación en regadío de 220 has, pertenecientes a parcelas comunales del término municipal de Villanueva del Fresno. Se utilizarán las instalaciones realizadas de captación de aguas del embalse de Alqueva así como las infraestructuras creadas para los regadíos anexos.

Las superficie afectada por el proyecto (220 has), se corresponde con parte de las parcelas siguientes:

Polígono 12 parcelas 48, 52, 54, 60, 61 y 63.

Dicha superficie está incluida en la ZEPA-LIC Dehesas de Jerez.

El promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz).

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.